

LOS PLANES TERRITORIALES PERMITIRÁN QUE LAS MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO SE ADAPTEN AL ÁMBITO LOCAL Y A LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE CADA ZONA

Según Pilar Lucio los primeros planes estarán listos en junio.

La región se vuelca en el impulso de los llamados Planes Territoriales de Empleo (PTE). Instrumentos que buscan promover medidas de fomento de empleo y de formación para el empleo adaptadas al ámbito local, a los sectores productivos que operan en cada zona y que ayuden a aprovechar los recursos locales.

Los objetivos que se persiguen con su elaboración están establecidos en el Pacto Social y Político de Reformas para Extremadura en el que se indica la importancia de adecuar las políticas activas de empleo a las necesidades de los sectores emergentes y a la estructura productiva de la región. Además, una de las prioridades del Plan de Fomento y Calidad del Empleo en Extremadura es articular medidas que se adapten al territorio, y entre las que se citan planes territoriales, sectoriales e innovadores de empleo.

Para dar a conocer a ayuntamientos, mancomunidades integrales, diputaciones provinciales, y técnicos de empleo este importante proyecto, la Consejería de Igualdad y Empleo organizó en Mérida una Jornada informativa en la que además estuvieron representados los sindicatos (UGT, CCOO), la FEMPEX, y la CREEX.

Según señaló la consejera, Pilar Lucio en su intervención, la región está haciendo una importante apuesta por impulso de los planes territoriales. Y añadió que aunque las políticas activas de empleo son competencia del SEXPE (Servicio Extremeño Público de Empleo) también son ejercidas por los ayuntamientos y los grupos de acción local.

Igualmente destacó que al ejecutar políticas de empleo hay que tener en cuenta que los mercados de trabajo son diferentes en función de cada zona. Igualmente señaló que los primeros pactos territoriales estarán listos a principios del próximo mes de junio, aunque hay pactos locales como los de Almendralejo, Zafra, Mérida, Badajoz, Cáceres y Plasencia.



Autoridades presidiendo la jornada de presentación de los Planes territoriales.

Por su parte, el presidente de la FEMPEX, Ramón Díaz, resaltó la implicación que deben tener los ayuntamientos en el diseño y en la aplicación de medidas para el fomento del empleo y la formación pues son “quienes mejor conocen las características de sus territorios”.

Mientras, los secretarios regionales de UGT y CCOO, Francisco Capilla y Julián Carretero, respectivamente, manifestaron que el diseño de nuevas estrategias deben servir para generar actividad económica, con eficacia y perspectiva de futuro. En el mismo sentido, Juan Manuel Arribas apuntó que el desarrollo de estos planes deben ser una apuesta de futuro en cada territorio.

El diseño de los PTE está regulado por el Decreto 56/2010 de 5 de marzo, de la Consejería de Igualdad y Empleo. El citado documento define como plan territorial de empleo aquellos pactos locales que se acuerden en un municipio y los planes pactados en el ámbito de las mancomunidades, y orientados a lograr una eficacia local en la

integración de las políticas de empleo y el aprovechamiento de las potencialidades de cada territorio. El objetivo es planificar y desarrollar un conjunto de medidas activas de empleo complementarias entre sí, sobre la base de acuerdos de las administraciones públicas con los agentes sociales y económicos presentes en cada zona de actuación. Se pretende, a medio y largo plazo, la dinamización del mercado laboral, la reducción del nivel de desempleo, el aumento de la ocupación, el incremento de la calidad del empleo, y la incorporación laboral de las mujeres, jóvenes y otros colectivos.

El Decreto también, permitirá el reconocimiento de planes territoriales de empleo, que se instrumentarán a través de un convenio de colaboración entre el SEXPE (Servicio Extremeño Público de Empleo) y los representantes de las entidades integrantes del plan. El SEXPE creará un registro para su inscripción. Serán impulsados y coordinados por las Gerencias de Zona del Servicio Extremeño Público de Empleo; y en él participarán la administración local, las organizaciones sindicales del ámbito territorial, y los grupos de acción local.

LOS PLANES TERRITORIALES DE EMPLEO (PTE)

1) ¿QUÉ SON?

Los Planes Territoriales de Empleo (PTE) se configuran como instrumentos estratégicos del SEXPE y de las propias entidades que los promueven. Permiten **planificar y desarrollar en un ámbito territorial definido un conjunto de medidas activas de empleo complementarias entre sí**.

Constituyen la **plataforma** en que se fijarán los acuerdos de los agentes sociales, económicos y las administraciones públicas implicadas en el diseño y elaboración de las políticas activas de empleo en el ámbito local.

2) ¿QUE CONTIENEN?

- Los **OBJETIVOS A LOGRAR** y su adecuación a los objetivos de las políticas activas de empleo definidas en el ámbito europeo, estatal y autonómico.
- Las **MEDIDAS** del Plan de Fomento y Calidad en el Empleo necesarias para alcanzar esos objetivos.
- Las **RESPONSABILIDADES ASUMIDAS** por los actores integrantes del Plan.
- Los **RESULTADOS ESPERADOS** por el desarrollo del Plan.
- Los **BENEFICIOS** que **REPORTA** al ámbito territorial la aplicación del Plan.

3) ¿PARA QUE SIRVEN?

Para **PLANIFICAR** estratégicamente las Políticas de Empleo en un ámbito territorial definido.

4) ¿QUIÉN LOS SOLICITA?

Una Administración Local en representación de los **agentes territoriales** interesados en el reconocimiento de su Plan Territorial quienes deben consensuar un **protocolo de actuación** en el seno de una **mesa territorial de empleo**, en la que participará activamente la correspondiente Gerencia de Zona del SEXPE.

5) ¿CÓMO SE ARTICULAN?

A través de la firma de un **PROTOCOLO** en la Mesa Territorial de Empleo, con los siguientes elementos:

- Voluntad de las partes para promover el PTE.
- El ámbito territorial elegido.
- La puesta en marcha de un proceso de planificación estratégica con el concurso de las estructuras de apoyo.

La propuesta contenida en el protocolo será **COMUNICADA** a la Dirección Gerencia del SEXPE.

6) ¿QUIÉNES SON LOS FIRMANTES?

Una **Administración Local** en representación de los **agentes territoriales** interesados en el reconocimiento de su Plan Territorial quienes deben consensuar un **protocolo de actuación** en el seno de una **mesa territorial de empleo**, en la que participará activamente la correspondiente Gerencia de Zona del SEXPE.

AGENTES TERRITORIALES

- La Administración Local.
- **La representación territorial de los agentes económicos.**
- La representación territorial de las centrales sindicales.
- Los Grupos de Acción Local del ámbito territorial.
- **La Diputación Provincial correspondiente.**
- La Gerencia de Zona del SEXPE.

7) ¿EN QUÉ ME BENEFICIA ESTAR EN UN PTE?

1. El SEXPE podrá establecer medidas que vayan dirigidas a financiar las siguientes actuaciones:

- Actividades de formación de los firmantes de los Planes Territoriales de Empleo para la mejora del funcionamiento de los mismos. Esta formación podrá ser acerca de herramientas de participación, evaluación y reprogramación.
- Actividades de difusión y comunicación de los Planes Territoriales de Empleo en su territorio.
- Seminarios o actos sectoriales dirigidos a fomentar la cooperación y la cohesión sectorial, social o territorial.
- Proyectos piloto o experimentales en los que se demuestre un alto grado de eficiencia en sus resultados esperados sobre las personas participantes de cara al mercado laboral.

2. Las bases reguladoras de subvenciones gestionadas por la Consejería de Igualdad y Empleo a través del SEXPE, darán prioridad a los proyectos que ejecuten líneas de actuación contenidas en los PTE.

3. En el mismo sentido, el SEXPE propiciará el acceso de propuestas innovadoras o de cohesión territorial provenientes de PTE en los programas piloto de los Planes de Empleo de Extremadura, con el fin de apoyar el acceso de dichas propuestas a recursos financieros.

8) ¿DIFERENCIA ENTRE PTE Y PACTO LOCAL?

El término Plan Territorial de Empleo comprende tanto a los Pactos Locales para el Empleo acordados en el ámbito de las ciudades como a los Planes Territoriales pactados en el ámbito de Mancomunidades Integrales de Municipios.



MANCOMUNIDADES



Esta sección recoge todas aquellas noticias que afectan e interesan a las Mancomunidades integrales de la región. Esperamos las vuestras en: info@fempex.es

LA ASAMBLEA DE MANCOMUNIDADES INTEGRALES SERÁ EN JUNIO

Así lo acordó la Permanente en su última reunión.

Junio es el mes elegido para celebrar la Asamblea de las Mancomunidades integrales de la región. Un encuentro anual en el que las citadas entidades supra municipales se reúnen para analizar su situación.

Así se acordó en la última reunión de trabajo de la Permanente de la sección de Mancomunidades integrales de la FEMPEX reunida a finales del mes pasado. En el mismo encuentro se mantuvo una reunión de trabajo con el director general de Desarrollo Rural y Administración Local de la Junta de Extremadura, Francisco Pérez Urban.

Durante el mismo, el presidente de la Permanente, Miguel Ruiz trasladó a Pérez Urban asuntos relativos al Fondo regional de Mancomunidades Integrales. En concreto se refirió a la petición ya planteada por la Fempex de que en el presente ejercicio no se contemple la distinción entre gasto corriente y gasto destinado a la inversión. Al respecto, Pérez Urban señaló que esta doble financiación se contempla ya en los Presupuestos del presente ejercicio y recomendó a los representantes de las Mancomunidades que la citada solicitud se haga antes de que se aprueben los Presupuestos del próximo año.



Momento de la reunión con Pérez Urban.

En otro orden de cosas y al respecto de la renovación de los Parques de Maquinaria señaló que inicialmente se hizo un estudio de las necesidades, se formularon las peticiones por parte de las Mancomunidades y se les hizo una primera entrega a las que no tenían parque.

Tanto Pérez Urban como los responsables de la Permanente de Mancomunidades se han comprometido a mantener encuentros más periódicos y fluidos.

COMIENZA EL TALLER DE RECUALIFICACIÓN MONTALCÍN

A las 25 plazas del Taller de Empleo “Tamussia” que en la actualidad mantiene la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, se acaban de sumar otras 10 del Taller de Recualificación “Montalcín” que ha comenzado a principios de marzo.

El Decreto 107/2009 de 8 de mayo, establece una serie de medidas experimentales de fomento del empleo entre las que se encuentran los talleres de recualificación, una acción que persigue mejorar las posibilidades de determinados colectivos de desempleados de acceso al mercado de trabajo, a través de la formación ocupacional y la práctica profesional. Estos talleres están destinados a formar a profesionales en aspectos concretos de su profesión, tratando de reconvertir y mejorar sus posibilidades de encontrar un empleo.

En concreto, la acción concedida a Sierra de Montánchez por la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura está destinada a personas que, con una formación previa en el ámbito de los cuidados a personas dependientes, estén interesadas en ampliar su capacitación y orientarla hacia la creación de empresas vinculadas a este sector.

El Taller de Recualificación “Montalcín”, tendrá una duración de seis meses, con unas condiciones de contratación del alumnado idénticas a los talleres de empleo. El alumnado seleccionado, además de reciclarse profesionalmente, se formará en la creación y gestión de empresas del ramo y desarrollarán sus prácticas profesionales en el CAMF de Alcuéscar, la Residencia de Mayores de Botija, y los Pisos Tutelados de Salvatierra de Santiago.

CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS PLAZAS, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE TITULADOS/AS SUPERIORES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA FEMPEX

OFERTA DE EMPLEO

BASES DE LA CONVOCATORIA:

La FEMPEX oferta **DOS** plazas temporales de personal técnico para formar parte del equipo de trabajo que realizará labores específicas dentro de un proyecto de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES financiado por la **Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura con el objetivo de promocionar y apoyar la constitución de servicios de prevención mancomunados.**

Las plazas son de Titulado/a Superior en Prevención de Riesgos, siendo la duración de los contratos de seis meses.

1. REQUISITOS GENERALES

Las personas que deseen ser admitidas para la realización de las pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 56º de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y Decreto 268/2008 de 29 de diciembre, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano o ciudadana de España o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea. Igualmente, podrán participar en el proceso selectivo, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no estén separados de derecho), sus descendientes y los de sus cónyuges (siempre que no estén separados de derecho) y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.
- d) Figurar en el registro de demandantes de empleo a la fecha de presentación de la solicitud.
- e) No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inmerso en inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- f) Poseer competencia técnica, formación y capacidad acreditada con arreglo a la normativa vigente.
- g) Estar en posesión de cualquier diplomatura universitaria.
- h) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- i) Estar en posesión de la formación necesaria para desempeñar las funciones de Nivel Superior de Técnico o técnica en Prevención de Riesgos Laborales en las tres especialidades existentes de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía/Psicología aplicada, establecidas en los artículos 36 y 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. La acreditación se hará mediante certificación expedida por un centro autorizado en los términos exigidos en el decreto 268/2008.
- j) Estar inscritos en el Registro de datos de los profesionales que ostentan certificación para ejercer las funciones de Nivel Superior en Prevención Riesgos Laborales en las Especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía/Psicología aplicada) establecidas en los artículos 36 y 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, creado por Decreto 183/1999 de 16 de noviembre, adscrito a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura. La acreditación se hará mediante comunicación, certificación o cualquier otro documento fehaciente expedido por el referido Registro o autoridad competente.

k) Estar en posesión del permiso de conducir categoría B, y disponer de vehículo propio.

Todos los requisitos establecidos en estas bases deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza.

La lista de personas admitidas, que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria se podrá consultar en la página Web: www.fempex.es.

El lugar, fecha y hora de realización de la prueba práctica se hará también público en la misma Web junto con la lista de las personas consideradas aptas para la entrevista, así como la fecha y hora de la misma.

2. SOLICITUDES Y PLAZOS

2.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cursar solicitud dirigida al Sr. Presidente de la FEMPEX que deberá tener registro de entrada en la sede (C/ Sancho Pérez, 2, 06800 Mérida) **como máximo hasta las 14 horas del día 14 de Mayo de 2010**. Si se envía la documentación por correo o mensajería, deberá tener igualmente registro de entrada en la FEMPEX el mismo día 14 de Mayo, antes de las 14 horas.

Se deberá tener muy en cuenta este requisito porque al convocar estas plazas una asociación que no tiene carácter de Administración Pública no tiene obligación de ajustarse a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC)

2.2. A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación que se presenta
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado expedido por centro autorizado en los términos exigidos en el Decreto 268/2008 acreditativo de estar en posesión de la formación necesaria para desempeñar las funciones de Nivel Superior de Prevención Riesgos Laborales en las Especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía/ Psicología aplicada, establecidas en los artículos 36 y 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Documento fehaciente expedido por Registro o autoridad competente, acreditativo de estar inscritos en el registro de datos de los profesionales que ostentan certificación para ejercer las funciones (Nivel Superior de Prevención Riesgos Laborales en las Especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía/Psicología aplicada) establecidas en los artículos 36 y 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, creado por Decreto 183/1999 de 16 de noviembre adscrito a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.
- Fotocopia del permiso de conducir requerido.

Los documentos originales/fotocopias compulsadas, se exigirán sólo a quienes consigan la plaza objeto de esta convocatoria.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se llevará a cabo en dos fases para ambos puestos:

A.- Primera Fase: se realizará una prueba test consistente en contestar distintas preguntas relacionadas con las actividades que desarrollarán estos profesionales de la Prevención de Riesgos Laborales, que versarán sobre los siguientes temas:

Tema 1.- La Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 54/ 2003 de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 2.- Real Decreto 39/ 1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tema 3.- V Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos laborales.

Tema 4.- Plan de Fomento y Calidad del Empleo en Extremadura (2008-2011).

Tema 5.- Las mancomunidades integrales en Extremadura.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Las puntuaciones obtenidas se publicarán en la página Web: www.fempex.es.

Las personas que sufran algún tipo de discapacidad y necesiten algún tipo de adaptación técnica, deberán especificarlo en su solicitud.

B.- Segunda Fase: La Comisión de Selección realizará una entrevista a quienes hayan superado la prueba escrita para elegir a la persona que más se ajuste al perfil requerido en esta convocatoria. La Comisión de Selección podrá requerir la intervención de profesionales expertos en estas cuestiones que considere oportuno. Se valorará de 0 a 10 puntos.

La entrevista tendrá por objeto analizar la experiencia, formación, capacidades y visión estratégica de quienes aspiren a cada uno de los puestos.

La puntuación final será la media obtenida en las pruebas anteriores, y el resultado final se publicará en la página Web: www.fempex.es. Se creará una bolsa de trabajo con quienes hayan sido declarados aptos en las pruebas, por el orden de puntuación final obtenida.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS

El personal técnico será contratado por la FEMPEX a jornada completa (40 horas semanales). El tipo de contrato será temporal, (6 meses). El salario bruto mensual será de 1.800 €.

5. RECLAMACIONES

Las solicitudes, alegaciones o reclamaciones deberán dirigirse al Sr. Presidente de la FEMPEX dentro de las 48 horas siguientes a la publicación en la página Web: www.fempex.es, tanto de la relación de aspirantes admitidos, de quienes hayan superado la primera prueba, así como la lista definitiva con las personas finalmente seleccionadas.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará integrada:

- Presidente de la FEMPEX o persona en quien delegue.
- Técnico/a de la FEMPEX.
- Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales de una mancomunidad integral de la región.
- Técnico/a de la FEMPEX que realizará las labores de Secretaría, con voz y sin voto.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria.

Más información en www.fempex.es

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS PLAZAS, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE TÉCNICOS/AS SUPERIORES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA FEMPEX

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos:	
D.N.I.:	Teléfono:
Domicilio (calle, nº):	C. Postal:
Localidad:	Provincia:

Reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes;

Adjuntando a la presente la documentación especificada en el apartado 1 de las bases de la convocatoria.

Por todo ello:

SOLICITA: Su admisión en el proceso selectivo antes referido.

DECLARA:

- a.- No padecer enfermedad o cualquier discapacidad que le impida el normal desempeño de las funciones requeridas en esta convocatoria.
- b.- No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas.
- c.- Otros:

Titulación Académica:

Permiso Conducir: Sí NO Disponibilidad de vehículo: Sí NO

En, a de de 2010

Fdo.

ILMO. Sr. Presidente de la FEMPEX
C/ Sancho Pérez, 2, 06800 Mérida.

De conformidad a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos recogidos en este formulario serán incorporados al fichero de RECURSOS HUMANOS, del cual es responsable la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, (FEMPEX), con la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal que se lleven a cabo. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, pedimos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener su solicitud actualizada. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos que establece la Ley, a la siguiente dirección: Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, (FEMPEX). C/ Sancho Pérez, 2. 06800 Mérida. Badajoz.

EDITADO POR LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA (FEMPEX)

C/ Sancho Pérez, nº 2 • Telfs.: 924 31 32 61 / 924 31 34 52 • Fax: 924 31 38 10

E-mail: fempex@bme.es • E-06800 Mérida (Badajoz)

Prensa: info@fempex.es

